



CUT: 75892 - 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 357 -2020-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 10 AGO. 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N 75892-2020, presentado por la Municipalidad Distrital de El Carmen, con RUC N° 20188799729, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas para la actividad denominada "Autorización para la Ejecución de Actividades de Limpieza, Descolmatación de Cauce, Conformación de dique y Acomodo de roca al volteo en la margen izquierda del Río Matagente, Sector Viña Vieja, Distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Región Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto con el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 223.1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que "La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado (...);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-



ANA, regula la instrucción de los procedimientos con participación de la Administración Local de Agua;

Que, con el expediente del visto, el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, identificado con DNI 21825506, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen, con RUC N° 20188799729, solicita la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para la Ejecución de Obras Mínimas, en el cauce del Río Matagente, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, región Ica, para cuyo efecto adjunta la Memoria Descriptiva denominada "Autorización para la Ejecución de Actividades de Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique y acomodo de roca al volteo en la margen izquierda del río Matagente, sector Viña Vieja, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, región Ica", entre otras instrumentales que obran de folios cinco (05) al veinte (20) del expediente administrativo;

Que, el expediente administrativo fue instruido con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, la cual remitió los actuados con Nota de Envío N° 158-2020-ANA-AAA.CH.CH-ALA S.J., para la prosecución del trámite, adjuntando el Informe Técnico N° 008-2020-ANA-AAA.CH.CH-ALA.SJ-AT/DACR, que concluye:

- a) En esa zona no existen defensas ribereñas permanentes, por lo que puede producir el desborde del recurso hídrico del Río Matagente en la época de avenida (diciembre - marzo), la cual afectaría los terrenos de cultivos, infraestructuras hidráulicas, caminos de acceso y poblaciones que se encuentran asentadas aledañas al río, por lo que se va a realizar el mantenimiento de un tramo del cauce del río Matagente, en una longitud de 2,320 ml., manteniendo la geometría natural del cauce.
- b) Con fecha 22.07.2020 se realizó la verificación de campo, siendo que la obra de Autorización para la Ejecución de Actividades de Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique y acomodo de roca al volteo en la margen izquierda del río Matagente, sector Viña Vieja, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, región Ica; se encuentra ubicada en las coordenadas UTM (WGS 84) 392,182 mE – 8'511,870 mN (Inicio) y 390,032 mE – 8'511,195 mN (Final).
- c) Técnicamente, el expediente cumple con adjuntar la información solicitada y lo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la normatividad que regula el presente procedimiento administrativo, por tanto, recomienda se otorgue la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas a favor de la Municipalidad Distrital de El Carmen.



Que, del análisis de lo actuado se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; así mismo el señor Antonio Demetrio Goyoneche Ballumbrosio, Alcalde la Municipalidad Distrital de El Carmen, cumple con presentar la Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Chincha de fecha 13.11.2018 de folios 21 del expediente administrativo, y cumple también con la presentación de la Memoria Descriptiva conforme al Formato Anexo 24, de folios 05 a 20 del expediente administrativo y debiendo considerar que las obras a ejecutarse no alteraran el curso o cuerpos naturales de agua, ni el volumen o calidad de los recursos hídricos y que el cauce del río a intervenir se encuentra colmatado siendo necesaria la realización de las actividades de limpieza y prevención proyectadas, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que autorice la realización de los trabajos solicitados;

Que, mediante Informe Legal N° 119-2020-ANA-AAA-CH.CH.AL el Área Legal, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, presentada por la Municipalidad Distrital de El Carmen;

Estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Juan, contando con el visto del Área Legal de esta Dirección, y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de El Carmen, con RUC N° 20188799729, la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para la Ejecución de Obras Mínimas, en el cauce del Río Matagente, con la aprobación del expediente técnico denominado "Autorización para la Ejecución de Actividades de Limpieza, descolmatación de cauce, conformación de dique y acomodo de roca al volteo en la margen izquierda del río Matagente, sector Viña Vieja, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, región Ica", ubicada entre las Coordenadas UTM (WGS 84) 392,182 mE – 8'511,870 mN (Inicio) y 390,032 mE – 8'511,195 mN (Final).; de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



ARTICULO 2°.- EI PLAZO de Ejecución de la Obras es de cuatro (04) meses, de acuerdo al cronograma de obras propuesto en la memoria descriptiva y serán contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que para la ejecución de las obras autorizadas, la Municipalidad Distrital de El Carmen, con RUC N° 20188799729, deberá coordinar previamente con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan – Clase B, a fin de no interferir con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica y el Plan de Distribución de Agua.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha en coordinación con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan – Clase B, realice el seguimiento y cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de El Carmen, con RUC N° 20188799729, poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan – Clase B y la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha
Autoridad Nacional del Agua